

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-70/2025

RECURRENTE:

GIANNA MARITZA ADAMBE ALBA, EN SU CARÁCTER JUEZ CIVIL POR EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

14 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintinueve de agosto de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las quince horas con diez minutos del veintisiete de agosto del presente año, se recibió en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, notificación electrónica, signada por actuaria de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que remite resolución de veintiséis de agosto, dictada dentro del expediente SG-JDC-542/2025, la cual confirma la resolución, relativa al expediente citado al rubro, dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ACUERDA:

ÚNICO. Por recibida la notificación electrónica de cuenta; agréguese al cuadernillo de impugnación correspondiente.

NOTIFÍQUESE por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Cúmplase. RUBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.